

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00280 00

AUTO #1680

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Conforme los escritos que anteceden, el despacho

}

RESUELVE:

1°. Incorporar los escritos y anexos procedentes de la Personería de Santiago de Cali.

2°. De conformidad con el numeral 6°. del art. 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el 56-2 ibidem, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado por la mencionada entidad, por el término de diez (10) días a las personas involucradas y al Ministerio Público, para que se pronuncien sobre el mismo, y de ser el caso presenten otros informes de valoración de apoyos, para resolver con base en la norma últimamente citada.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ